



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2014- GRA/CR

Ayacucho, **27 MAR 2014**

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo del 2014, trató el tema relacionado al Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2014 - 2017 - PERSA Ayacucho, como marco de orientación para la gestión del Sector Agrario Regional, con el objetivo de fortalecer e impulsar el desarrollo del Sector Agropecuario de nuestra Región Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 663-2013-GRA/GG, el señor Gerente General remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobación del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario – PERSA 2014-2017", expediente que acompaña la Opinión Legal N° 664-2013-GRA/ORAJ-ELAR, de fecha 02 de octubre del 2013, la Oficina d Asesoría Jurídica del Gobierno Regional emite Opinión Legal, la cual Opina: por la procedencia de su continuación en trámite administrativo para su aprobación vía Ordenanza Regional, concerniente a la aprobación del Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2014 - 2017. Así mismo, cuenta con el Informe Técnico N° 002-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, de fecha 03 de setiembre del 2013 de la Sub Gerencia Sectorial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el mismo que fue ratificado con el Oficio N° 234-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT de fecha 07 de febrero del 2014 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, unidades estructuradas que Opina favorablemente para su aprobación;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que en el Artículo 2° dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, siendo en este contexto que la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, como integrante del Gobierno Regional de Ayacucho, ha reformulado y actualizado el Plan Estratégico del Sector Agrario - PERSA para el periodo 2014 - 2017, documento que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional;

Que, el documento resultante de este proceso de alineamiento se denomina Plan Estratégico Regional del Sector Agrario PERSA 2014 - 2017 y su Estructura está acorde a los pilares del Plan Sectorial Multianual del MINAGRI, objetivos estratégicos del PDRC, PEI del Gobierno Regional Ayacucho y a los objetivos estratégicos del Plan Bicentenario al 2021, constituyendo un documento de gestión alineado a las principales políticas del Acuerdo Nacional y del Gobierno Nacional;

Que, la principal modificación con relación al contenido del plan original del PERSA 2009 - 2015, es lo referente a la articulación de los objetivos institucionales. El Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 - 2021 del Gobierno Regional Ayacucho, está organizado en 06 (seis) Objetivos Estratégicos y en esta versión, la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se articula con los Objetivos d) Economía y Competitividad y Empleo y f) Recursos Naturales y Ambiente;





ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2014- GRA/CR

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización del Estado debe ser desarrollado de manera coordinada entre el poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar esto sea necesario;

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura de aprobación del Acta, ha emitido la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el **Plan Estratégico Regional del Sector Agrario 2014 - 2017 - PERSA Ayacucho**, como marco de orientación para la gestión del Sector Agrario Regional, con el objetivo de fortalecer e impulsar el desarrollo del Sector Agropecuario de nuestra Región Ayacucho.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Regional Agraria la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación, en la ciudad de Ayacucho a los 27 días del mes de marzo del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Sixto L. Ibarra Salazar
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 003 - 2014- GRA/CR



POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho a los 27 días del mes de marzo del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,